

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.335/2015

Por el presente se hace público Decreto de esta Presidencia, de 25 de marzo del año en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“Decreto

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto, entre otros, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar.

La citada Ley Orgánica y la normativa que la desarrolla establecen la obligación de incluir en el registro centralizado de la Agencia Española de Protección de Datos todos los ficheros de titularidad pública que contengan datos de carácter personal, así como proceder a regularizar las modificaciones y supresiones que afecten a tales ficheros.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

A dichos efectos, esta Diputación Provincial inició en su momento, el procedimiento de inscripción de ficheros en el registro centralizado de la Agencia Española de Protección de Datos.

El 13 de junio de 2013, se solicitó la inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos de varios ficheros, entre los que se encontraba el fichero de Videovigilancia, recibiendo notificación de su inscripción definitiva el 2 de julio de 2013, mediante carta del Registro General de Protección de Datos.

Posteriormente, la Diputación realizó una modificación en dichos datos ante la Agencia por la ampliación de los servicios de videovigilancia en 3 dependencias de la institución provincial.

La Diputación de Córdoba debe realizar una nueva modificación de dichos datos del fichero de Videovigilancia para ampliar dichos servicios a la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, cuya sede se encuentra en calle Manríquez de Córdoba.

Por ello y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61.12.

He Resuelto

Primero. Acordar la modificación del fichero de videovigilancia de titularidad pública de datos de carácter personal, en los siguientes términos:

Artículo 1.

Se modifica el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Córdoba, conforme al anexo I de la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el

reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.

La Diputación Provincial de Córdoba como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se utilizan para las finalidades que se describen.

Artículo 3.

Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Diputación Provincial de Córdoba, en la dirección: Plaza de Colón, 15.

Disposición final.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I**1. FICHERO VIDEOVIGILANCIA**

-Fichero que contiene datos de las imágenes grabadas por las cámaras de videovigilancia de los servicios de seguridad de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Usos previstos: Videovigilancia de instalaciones y accesos de los edificios de la Diputación Provincial de Córdoba, por motivos de seguridad de bienes y personas.

-Responsable del fichero y del tratamiento: Diputación Provincial de Córdoba. Servicio de Conservación y Mantenimiento.

-Ejercicio derechos: Registro General de la Diputación de Córdoba. Plaza de Colón, número 15 de Córdoba.

-Colectivo afectado: Todas las personas que trabajen o se encuentren en los edificios de la Diputación Provincial Córdoba y demás usuarios de sus instalaciones.

-Cesiones de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales

-Datos identificativos: Imagen.

-Medidas de seguridad: Nivel Básico.

-Sistema de tratamiento: Modo automatizado.

1. FICHERO VIDEOVIGILANCIA

Responsable del fichero: Servicio de Conservación y Mantenimiento:

Tipo de administración: Administración y Organismos Públicos de Entidades Locales.

Responsable del fichero y del tratamiento: Diputación Provincial de Córdoba:

CIF: P-1400000 D.

Dirección: Plaza de Colón, número 15.

Código Postal: 14071. Población: Córdoba.

Provincia: Córdoba. País: España.

Teléfono: 957 211 100.

Fax: 957 211 193.

Correo Electrónico: vicepresidencia1@dipucordoba.es

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Nombre de la oficina: Registro General de Diputación de Córdoba.

Dirección: Plaza de Colón, número 15.

Código Postal: 14071. Población: Córdoba.

Provincia: Córdoba. País: España.

Teléfono: 957 211 572.

Fax: 957 211 290.

Correo Electrónico: infodipu@dipucordoba.es

Identificación y Finalidad del fichero:

Nombre del fichero: Videovigilancia.

Descripción de la finalidad: Preservar la seguridad de las personas, edificios e instalaciones de diversos inmuebles de uso público de la Diputación de Córdoba.

Tipificación de la finalidad: Videovigilancia seguridad y control de acceso a edificios.

Datos de carácter identificativo: Imagen.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Inmuebles con videovigilancia:

-Palacio de la Merced: Plaza de Colón, número 15. Córdoba.

-Centro de Minusválidos Psíquicos: Finca "Porrillas Altas", s/n. Alcolea (Córdoba).

-Finca "El Aguilarejo": Carretera Autonómica A-431 (Córdoba-Palma del Río), Km 8 de Córdoba.

-Colegios Provinciales: Avenida del Mediterráneo s/n. Córdoba.

-Parque y Talleres: Calle Utrera, 2. Córdoba.

-Centro de Iniciativas de Cerro Muriano: Calle Colonia de Altura, s/n. Cerro Muriano (Córdoba).

-Centro Distrito Sur Córdoba: Calle José Gervasio Artigas, s/n. Córdoba.

-Área de Igualdad y Políticas Sociales: Calle Buen Pastor, 12.

-Instituto Provincial de Bienestar Social: Calle Buen Pastor, 20 (Calleja San Roque).

-Casa Almacén del Servicio de Carreteras: Avenida de Castro del Río, número 116. Baena (Córdoba).

-Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí": Calle Manríquez, s/n. Córdoba.

Cesión o comunicación de datos:

Destinatarios: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales.

Córdoba, a 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.